

**RESOLUCION No.359**

**Junio 22 de 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE NOTIFICAR  
EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO DE GALAPA  
LAS LIQUIDACIONES OFICIALES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA  
2018**

El suscrito, Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del Municipio de Galapa, de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución 645 de 2001, decreto 122 de 2002, art. 59 de la Ley 788 de 2002, artículo 91, literal d), numeral 6 de la ley 136 de 1994, el decreto 0138 de 2015 (Estatuto de Rentas), el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, art. 12 y ss., de la Resolución 265 de 2007 (Reglamento Interno Normalización de Cartera) y el artículo 11 del Decreto Municipal N° 107 de 2010, Artículos 306, 307,308, 309, 310, 311,312, 313, 314 y 315 y decreto 0138 - 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional establece las formas de notificación de las actuaciones de la administración tributaria, y el Artículo 58 Decreto 19 de 2012 dispone lo siguiente:

**NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO.** El artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 47 de la Ley 1111 de 2006

**ARTÍCULO 58. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO.** El artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 47 de la Ley 1111 de 2006, quedará así:

"Artículo 568. Notificaciones devueltas por el correo. Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal."

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores, se hace necesario utilizar la Página Web del Municipio de Galapa para notificar las resoluciones que fijan las liquidaciones oficiales del impuesto predial unificado, las cuales fueron rehusadas de recibir por los contribuyentes a notificar.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**  
**PRIMERO 1.- NOTIFICAR LAS LIQUIDACIONES OFICIALES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2018**

**COBRO COACTIVO ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA**  
**NIT: 890-102-472-0**

**AVISO:** El Municipio de Galapa – Atlántico. **INFORMA:** Que las personas naturales o jurídicas que se relacionan a continuación se encuentran en mora con el pago del impuesto predial unificado, **RESUELVE:** PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Galapa y a cargo de las siguientes personas: liquidación oficial del impuesto predial unificado No., nombre y apellido, con cedula de ciudadanía o NIT, por la suma de \$, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634,635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, al igual que las costas que se causen en el presente proceso. SEGUNDO: Se ordena abrir investigación de los bienes de propiedad de los ejecutados. TERCERO: Se ordena librar mandamiento de pago contra los contribuyentes relacionados a continuación. CUARTO: Citar a los ejecutados o a sus apoderados o representantes legales, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la citación comparezca para la notificación personal de los mandamiento de pago, De no comparecer en el término fijado, se notificara por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 566 del Estatuto Tributario Nacional. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FABIO CASSIANI VALDES. Secretario de Hacienda.

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION	TIPO DE RESOLUCION	VALOR
INVERSIONES TARUD SAIEH LTDA	S/I	Oficio de cobro persuasivo	\$2.500.859
VIRGINIA DEL CARME JIMENEZ SURMAY	22.803.958	Oficio de cobro persuasivo	\$243.651
ALEXA LILIANA ARIAS SILVA	37.892.820	Oficio de cobro persuasivo	\$4.053.571
HUMBERTO VERBEL VERGARA	4.022.540	Oficio de cobro persuasivo	\$173.971
JORGE MANZUR BARROS	846.343	Oficio de cobro persuasivo	\$145.758
JOSE EULOGIO CARRASQUILLA ARRIETA	3.726.644	Oficio de cobro persuasivo	\$241.628
MARIA ROSA ARIZA CORONADO	S/I	Oficio de cobro persuasivo	\$348.406
AGNELIS MARIA CASTRO MADURO	22.363.376	Oficio de cobro persuasivo	\$1.268.438
OTONIEL GARCIA GOMEZ	3.727.151	Oficio de cobro persuasivo	\$103.235
JORGE MANZUR BARROS	846.348	Oficio de cobro persuasivo	\$85.829
JOSE EULOGIO CARRASQUILLA ARRIETA	3.716.644	Oficio de cobro persuasivo	\$236.296
ALFONSO ORTEGA CORSO	1.685.610	Oficio de cobro persuasivo	\$2.693.850

VALORES Y CONTRATOS S A VALORCON	8001823308	Oficio de cobro persuasivo	\$17.870
PABLO REYES	S/I	Oficio de cobro persuasivo	\$10.514
ORLANDO EMILIO SANCHEZ ABRIL	4.983.009	Oficio de cobro persuasivo	\$93.243
RAMON ARMANDO ACUÑA CAMARGO	12.560.186	Oficio de cobro persuasivo	\$31.818
VALORCON S A VALORES Y CONTRATOS	8001823308	Oficio de cobro persuasivo	\$32.462
VALORCON S A VALORES Y CONTRATOS	8001823308	Oficio de cobro persuasivo	\$11.254

SEGUNDO: Advertir al(as) ejecutado(as) que dispone de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, para realizar el pago o proponer las excepciones de mérito una vez se profieran los mandamientos de pago respectivos.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso de conformidad a lo normado en el artículo 833 – del ETN.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



FABIO CASSIANI VALDES  
Secretario De Hacienda

CONSTANCIA DE INSERCIÓN AVISO-RESOLUCIÓN No.359  
Junio 22 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE NOTIFICAR  
EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO DE GALAPA  
LAS LIQUIDACIONES OFICIALES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA  
2018.

El suscrito secretario de Hacienda FABIO CASSIANI VALDES solicito la inclusión del presente aviso en la página web de la alcaldía municipal de Galapa hoy viernes veinti dos (22) de Junio de dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 am, en un sitio visible de las instalaciones de la Secretaria General del municipio de Galapa y en la página de la Alcaldía Municipal por un término de cinco (05) días hábiles contados a partir del 22/06/2018 al 28/06/2018. La notificación queda surtida el día veinti cinco (25) de Junio de 2018 a las 18:00 horas, en virtud a que se han agotado los medios y ante la imposibilidad de notificar personalmente del impuesto predial unificado el 18 de mayo de 2018, y relacionados en la resolución 052 "De conformidad con la modificación a la forma de realizar la notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto, consagrada en el artículo 69 en la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." Que señala: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso".



FABIO CASSIANI VALDES  
Secretario De Hacienda